

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTIDOS**

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE: PLURAL S.A. CESIONARIA DE VIVIENDAS
UNIVERSALES S.A.
EJECUTADO: LESLEANN RAMIREZ GUEVARA y GONZALO ADOLFO
OSPINA MANTILLA
RADICACIÓN: 6300140030082022-00065-00

Ejecutoriado como se encuentra el auto que ordena seguir adelante la ejecución en el presente asunto, y toda vez que en el citado proveído se condenó en costas a favor de la parte ejecutante y en contra de la ejecutada, se ordena incluir en dicha liquidación como agencias en derecho la suma de **\$3.791.000,00**, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 366 del Código General del Proceso.-

En firme el presente auto pasar el expediente a Secretaría para que se realice la liquidación de costas.

N O T I F I Q U E S E . -

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO DEL 29 DE
JULIO DE 2022

SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a96105dbbfef183092084daf427e60bcb94ed25962b65c317f3dd2222612618**

Documento generado en 28/07/2022 10:28:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**